

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Radicación:
Demandantes:
Demandada:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800442-00
Yordan Arecio Rocha Cruz y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Armada Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 23 de febrero de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos Electrónicos
Demandante: claudiaisabelarevalo@hotmail.com, carevalo@defensoria.edu.co
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, leonardo.melo@mindefensa.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 24 de febrero al 9 de marzo de 2022.

² Ver documentos digitales “16.- 09-03-2022 CORREO” y “17.- 09-03-2022 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “14.- 23-02-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “15.- 23-02-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51decf8a9b94f0fe65b64580dda1deae203346ec3a1c38c9e8c18d7ee6579a4**

Documento generado en 01/08/2022 11:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>